



Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta N°

01830 — 24.MAR 11

Santiago,

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 7182 del 08.11.2010 que aprueba contrato, Licitación Pública Contratación de Servicios de Asesoría Técnica y Jurídica para Llamado especial de Construcción en Sitio Propio D.S. 174 (V. y U.) de 2005 con Proyectos Tipo, con Fundación de Viviendas HPH Chile, Rut: 65.553.800-3
- b) La Boleta de Garantía N° 37737 del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 362,5 UF, la cual garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato indicado en precedente a), ingresada al sistema con Folio N° 166910;
- c) El Informe de la Sección Gestión de Asistencia Técnica de fecha 01.03.2011 que señala asesorías no ejecutadas en plazos establecidos según el contrato referido en letra a) precedente;
- d) El correo electrónico de fecha 24.01.2011 mediante el cual se informa al proveedor individualizado en letra a) precedente, del incumplimiento de plazos estipulados en Bases Técnicas punto N°2;
- e) El Ord. N° 2219 del 14.03.2011 el cual informa Término Anticipado de Contrato entre SERVIU Región Metropolitana y Fundación de Viviendas HPH Chile, la cual le fue notificada mediante carta certificada despachada con fecha 14 de Marzo del presente año, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación del contrato en cuestión, sin que este hubiere formulado descargo alguno dentro del plazo establecido para ello;
- f) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 129 (V. y U.) del 30.11. 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen de conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Póngase término anticipado al contrato indicado en el Considerando a) por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor
2. Apruébese el Informe de la SGAT por las asesorías no ejecutadas en plazos establecidos.



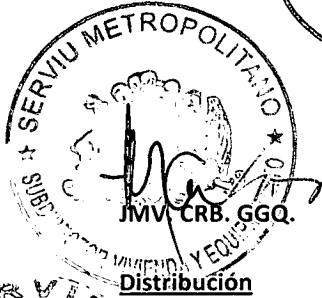
REF: Autoriza Término Anticipado y liquidación de Contrato del Servicio de Asistencia Técnica y Jurídica para llamado especial de construcción en Sitio Propio D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 con Proyecto Tipo, entre SERVIU Metropolitano y Fundación de Viviendas HPH, Licitación Pública N° 48-137-LP10, correspondiente a la 2ª Licitación del año 2010

3. La Subdirección de Administración y Finanzas hará efectiva la boleta de garantía mencionada en considerando b), en conformidad a lo establecido en las bases administrativas del contrato, cabe señalar que dentro del valor de dicha boleta, se incluye la multa individualizada en informe de la Sección Gestión de Asistencia Técnica, de fecha 01.03.2011, del considerando c);
4. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente no irroga gastos al presupuesto vigente del Servicio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



Antonio Llompart Cosmelli
Director
Serviu Región Metropolitana



Distribución

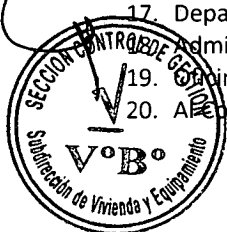


1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
4. Dirección SERVIU Metropolitano
5. Subdirección Jurídica
6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
7. Subdirección de Operaciones Habitacionales
8. Subdirección de Administración y Finanzas
9. Sección Control Garantías SDAF
10. Departamento de Contabilidad
11. Subdepartamento Presupuesto
12. Sección Control de Egresos
13. Sección Control y Análisis Contable
14. Sección Gestión de Asistencia Técnica
15. Sección Control de Gestión SDVE
16. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
17. Departamento Programación Física y Control
18. Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro
19. Oficina de Partes
20. Asesor Consultor: Fundación de Viviendas HPH – Rengo N° 1270 – Ñuñoa – Stgo - Fono: 2691599



GILIO VON MAYERBERGER
24 MAR 2011
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO



4592